

CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA INTERESADOS EN DESARROLLAR UNA IDEA O PROYECTO EMPRESARIAL. ESTA CONVOCATORIA FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EXTREMADURA – 2023 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020.

PREÁMBULO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las Cámaras de Comercio españolas.

La Cámara de Comercio de España es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.

En el marco de programación de los fondos europeos 2014-2020, la Cámara de España ha impulsado diversas actividades y programas destinados a promover la iniciativa emprendedora y a apoyar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En este contexto y en marco del referido Programa Operativo [dentro de su Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”], la Cámara de España va a llevar a cabo en la anualidad 2023, un Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura, en colaboración con la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura y las Cámaras de Comercio de Badajoz y de , en virtud de los convenios que las citadas entidades han suscrito al efecto con la Cámara de España.

El Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura (en lo sucesivo “el Programa”) tiene como objetivo reforzar los conocimientos y habilidades emprendedoras de los estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura a través de un itinerario de formación, asesoramiento, *mentoring* y acompañamiento, con la finalidad de que éstos desarrollen sus proyectos empresariales.

Por todo ello, la Cámara de España en colaboración con las Cámaras de Comercio de Cáceres y de Badajoz, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad – Sociedad de la Universidad de Extremadura, se publica la presente convocatoria de selección de

ideas y proyectos empresariales enmarcada dentro del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

1. EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EXTREMADURA

El Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura tiene como objetivo principal contribuir al fomento del emprendimiento entre estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura con ideas de emprendimiento y proyectos empresariales.

El desarrollo del Programa se ha configurado en las siguientes fases:

FASE 1. Jornada de Presentación

El punto de partida del programa será una charla inicial en la que intervendrán empresarios extremeños y representantes de las instituciones promotoras del programa.

Fase 2. Desarrollo del Programa (segundo semestre de 2023).

(A) Formación online (octubre – noviembre 2023). Tras la jornada inicial se pondrá en marcha una formación de 32 horas, en formato online, con el objetivo de mejorar sus competencias técnicas y emprendedoras que les ayude en la implementación de la idea o proyecto empresarial. El inicio de la formación se prevé tenga lugar en la primera semana de octubre de 2023 y finalizará previsiblemente en la segunda semana de noviembre de 2023, a razón de mínimo 4 horas semanales.

(B) Tutorización mediante sesiones individualizadas (octubre – noviembre 2023).

De forma paralela a las sesiones de formación comenzará la fase de desarrollo del programa con el apoyo de tutores de las Cámaras de Comercio de Badajoz y . La función de los tutores es guiar a los participantes para que la idea o proyecto empresarial se lleve a término.

Asimismo, los tutores realizarán un diagnóstico final de los alumnos tras su paso por el programa.

(C) Mentorización (octubre – noviembre 2023).

De forma previa al inicio de la formación se asignarán mentores a los proyectos. Los mentores asignados a proyectos asesorarán a los participantes en el desarrollo de su idea o proyecto empresarial y les apoyarán para que puedan testear su proyecto.

Asimismo, los mentores se encargarán de dar impulso a los proyectos, servirán de inspiración a los participantes, acercarán a la realidad a las ideas de negocio y además asesorarán a los jóvenes a preparar la presentación de los proyectos en la jornada final.

Fase 3. Jornada de Presentación de los Proyectos (noviembre-diciembre 2023)

En la última semana del mes de noviembre o primera de diciembre de 2023, se plantea la jornada final en la que se presentarán los proyectos de emprendimiento desarrollados por los participantes.

Un jurado compuesto por representantes de las instituciones promotoras del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura seleccionará los mejores proyectos desarrollados por participantes.

A los mejores proyectos se les concederá un premio pendiente de definir.

Tanto el premio como la composición de los miembros del jurado serán informados a los participantes seleccionados, con una antelación previa mínima de al menos una semana respecto de la celebración de la jornada final.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

2. OBJETO

El objeto de la Convocatoria es seleccionar estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura interesados en desarrollar ideas y proyectos empresariales mediante su participación en el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura.

3. DESTINATARIOS

Estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura que cumplan los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

4. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar participar en el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura los estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura que cumplan los siguientes requisitos:

- Estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de Grado o de Máster, impartidas en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2022 - 2023 o 2023-2024¹.
- Graduados por la Universidad de Extremadura desde el curso académico 2020-2021² incluido.

5. FORMA DE PARTICIPACIÓN

La participación se hará en equipos de trabajo integrados por un mínimo de uno y un máximo de 5 personas, una de las cuales deberá figurar como representante del equipo, a efectos de centralizar los contactos con la organización del Programa.

¹ Se considerará que el curso académico comienza en el mes de septiembre (1) y finaliza en el mes de julio (31).

² No se admitirán solicitudes de jóvenes graduados en la Universidad de Extremadura del curso académico 2019-2020 y anteriores.

Todos los miembros del equipo deben cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 de estas Bases.

Cada equipo presentará un único proyecto.

No se admitirá la participación de una misma persona en varios equipos.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Si las solicitudes presentadas superasen el límite establecido en la Base 11, se utilizarán los siguientes criterios de priorización para determinar la selección de los participantes en el Programa:

- Proyectos vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para la Agenda 2030. **4 puntos**³.
- Proyectos con impacto⁴. **1 punto**⁵.
- Proyectos que propongan soluciones innovadoras a necesidades de las empresas extremeñas. **1 punto**⁶.
- Al menos un miembro del equipo haya realizado bien el Programa de Habilidades Emprendedoras en los cursos académicos 2020-2021 o 2021-2022 o bien el Máster de Transformación Digital y Emprendimiento (TDEX) de la Universidad de Extremadura en los cursos académicos 2020-2021 o 2021-2022. **1 punto**⁷.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para poder participar en el programa de formación en emprendimiento será necesario completar el ANEXO I – FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN y el ANEXO II – INFORMACIÓN DEL PROYECTO adjuntos a esta convocatoria.

Las solicitudes para acceso al programa se podrán presentar de forma individual o en grupos de hasta 5 personas.

³ Para la valoración de este criterio con un máximo de 4 puntos, en el Anexo II de las solicitudes se deberán marcar cuales de los ODS (uno o varios) se vinculan con el proyecto presentado. Se valorará con 0 puntos este criterio si no se marca ningún ODS.

⁴ Un emprendedor de impacto es aquella persona que ante un problema o necesidad social busca una solución innovadora. Su objetivo principal es solucionar o aliviar un problema social.

⁵ Este criterio se valorará con un máximo de 1 punto si se identifica en el Anexo II si se trata de un proyecto con impacto. Se valorará con 0 puntos si no se incluye información al respecto en el Anexo II.

⁶ Este criterio se valorará con un máximo de 1 punto si se proponen soluciones innovadoras para las empresas extremeñas en el Anexo II. Se valorará con 0 puntos si no se incluye información al respecto en el Anexo II.

⁷ Este criterio se valorará con un máximo de 1 punto si se identifica en el Anexo II al menos a un miembro del equipo que haya finalizado el curso de habilidades emprendedoras o el Master en Transformación Digital y Emprendimiento que se imparten como títulos propios de la Universidad de Extremadura. Se valorará con 0 puntos si no se incluye información al respecto en el Anexo II.

A través del ANEXO II – INFORMACIÓN DEL PROYECTO, los solicitantes tendrán que describir brevemente su idea o proyecto empresarial de conformidad con los criterios definidos en la Base 6.

8. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán remitir la siguiente documentación:

- Anexo I - Formulario de Solicitud de Participación.
- Anexo II- Información del proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: digitalizacion@camarabadajoz.org

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 18 de abril de 2023 a las 12:00 horas y finaliza el día 15 de septiembre de 2023, a las 23:59 horas.

10. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviere errores subsanables, se requerirá a las personas candidatas a fin de que en el plazo de 10 días hábiles subsanen sus faltas o envíen los documentos preceptivos, con advertencia de que si, no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

11. PARTICIPANTES

Se aceptará un número máximo de 35 participantes en el Programa en la convocatoria de la Cámara de Badajoz.

12. VALORACIÓN

La valoración de los proyectos se realizará por una Comisión Mixta compuesta por técnicos representantes del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, del Gobierno de la Junta de Extremadura, de la Cámara de Comercio de Badajoz y de la Cámara de España.

Los proyectos se seleccionarán bajo el criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, hasta que se alcance el límite de participantes establecido en la Base 11.

En caso de superar el citado límite establecido en la Base 11, se aplicarán los criterios de priorización recogidos en la Base 6 para determinar los proyectos que participarán en el Programa.

Si el número de solicitudes presentadas fuese inferior o igual al límite definido en la Base 11, se admitirán todas las solicitudes presentadas.

El resultado de la valoración se recogerá en un informe – propuesta que se remitirá al Órgano de selección, formado por la Vicerrectora de Estudiantes, Movilidad y Emprendimiento de la

Universidad de Extremadura, el Director Gerente de la Fundación Universidad- Sociedad de la Universidad de Extremadura, la Directora de Empleo, Formación y Emprendimiento de Cámara de España y el Director General (o Secretario General) de la Cámara de Badajoz⁸.

13. RESOLUCIÓN

A la vista de la información contenida en el informe- propuesta, el Órgano de selección resolverá la aprobación de la participación de los estudiantes y graduados para el desarrollo de sus proyectos e ideas en el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura.

14. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Los participantes en el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura tendrán la obligación de facilitar la información necesaria que les sea requerida por las Cámaras de Comercio a los efectos del cumplimiento de indicadores exigidos por el FSE.

Los proyectos deberán ser originales y de autoría de los participantes. No está permitida la presentación de proyectos que infrinjan derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual, en todo o en parte, de terceros, respondiendo directamente los participantes frente a cualquier reclamación por esta causa.

15. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La participación en la presente convocatoria conlleva la autorización expresa para que la identidad de los participantes, en calidad de autores de los proyectos, pueda ser objeto de comunicación por parte de las instituciones organizadoras del Programa con fines de difusión y promoción del mismo, así como para que éstas realicen difusión y publicidad de los proyectos presentados y, en su caso, de los galardonados.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C/ Ribera del Loira, 12, 28042 - Madrid), la Universidad de Extremadura (con sede en Avda. del Elvas, s/n,), la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz (Av. de Europa, 4 06004 - Badajoz). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo y seguimiento del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura. El tratamiento de datos es necesario para tramitar la solicitud de participación en el Programa, valorarla, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el mismo y llevar a cabo las acciones o actividades desarrolladas en el marco del Programa. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

⁸ Los miembros del Órgano de selección podrán delegar su participación en el mismo en otras personas de su organización.



Los datos se conservarán durante los plazos exigibles en virtud de la normativa aplicable, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición pueden ejercerse escribiendo a cualesquiera de las direcciones reseñadas en el párrafo anterior y aportado una copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial análogo que identifique al interesado. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia de Protección de Datos.

